

**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

11/04/2024

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Diputación de Córdoba

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)**Código [ 1 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Actas</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Publicación de las actas de las sesiones plenarios
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas y representantes de personas jurídicas.
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Cargos públicos y ciudadanía
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, número de la Seguridad Social, tarjeta sanitaria, firma. Categorías especiales de datos: datos de salud, datos biométricos, datos relativos a la vida sexual o a las orientaciones sexuales. Infracciones: Administrativas y penales. Otros: Características personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicio, Información comercial. Padrón MENORES
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre). - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Art. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información. RGPD: Art. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. RGPD: Art. 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 9. Categorías especiales de datos. LOPD-GDD: Art. 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, art.21. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 50.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

11/04/2024

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Diputación de Córdoba

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)**Código [ 2 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Administración del Albergue de Cerro Muriano</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión del funcionamiento del Albergue de Cerro Muniano.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas y representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Representantes de personas jurídicas (AMPAS, Asociaciones, colegios..)
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, correo electrónico, teléfono. Otros: Datos Económicos, financieros y de seguros
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

## Código [ 3 ]

ACTIVIDAD	Agenda relaciones institucionales
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de la agenda del Presidente de Diputación y diputados
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas.
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono, firma.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) .</li> <li>- Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).</li> </ul>
<b>BASE JURÍDICA</b>	<p>RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, art.10. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 4 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Altas y bajas en aplicaciones de la Administración General del Estado</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión y tramitación de las altas a usuarios en las aplicaciones que según la ley 40/2015 deben ser utilizadas en Diputación, en su sector público institucional y en las Entidades Locales de la provincia.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personal de Diputación, de su sector público institucional y de las Entidades Locales de la Provincia.
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personal de Diputación, de su sector público institucional y de las Entidades Locales de la Provincia.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, correo electrónico, teléfono, firma. Otros:Cargo.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 5 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Altas y bajas de usuarios de Diputación</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión y tramitación de las altas, bajas y modificación de los usuarios que trabajan en Diputación con sus perfiles correspondientes en relación a las aplicaciones que van a necesitar para el desempeño de su puesto.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personal de Diputación y de manera extraordinaria personal externo.
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personal de Diputación y de manera extraordinaria personal externo.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma (del superior que autoriza el alta/baja o modificación).
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 6 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Arbitraje de consumo</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Resolución de solicitudes de arbitraje en materia de consumo.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas, Interesado (solicitud del consumidor)
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas (Interesados) y representantes de personas jurídicas (empresas contra quien reclama)
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono. Otros: Transacciones de bienes y servicios.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 13/2003 de Defensa y Protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, art.98.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 7 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Archivo y gestión documental</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Archivo, custodia y gestión de los documentos que se generan o ingresan en la Diputación.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Interesados
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Interesados, ciudadanía, empleados.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: nombre y apellidos, imagen, NIF/DNI, dirección, firma, Número de la Seguridad Social/Mutualidad, tarjeta sanitaria, correo electrónico, teléfono, firma, número de registro personal. Categorías especiales de datos: afiliación sindical, datos relativos a la salud, opiniones políticas, datos biométricos. Otros: Características Personales, datos Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Circunstancias sociales, datos Económicos, financieros y de seguros, Información comercial. MENORES Infracciones: infracciones administrativas y penales.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) tratamiento de datos basado en el consentimiento del interesado. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Art. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información. RGPD: Art. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. RGPD: Art 10: Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 9. Categorías especiales de datos. LOPD-GDD: Art. 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

11/04/2024

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Diputación de Córdoba

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)**Código [ 8 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Asesoramiento judicial</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Asesoramiento y asistencia jurídica externa
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Solicitantes que precisen de la intervención de asistencia por parte de la Diputación de Córdoba
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas y representantes de personas jurídicas.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, número de la Seguridad Social, firma. Categorías especiales de datos: datos de salud, datos biométricos, datos relativos a la vida sexual o a las orientaciones sexuales. Infracciones: Administrativas y penales. Otros: Características personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicio, Información comercial. MENORES
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia. Órganos Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Notarios, Abogados y Procuradores.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, de 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre). - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Art. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información. RGPD: Art. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. RGPD: Art. 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 9. Categorías especiales de datos. LOPD-GDD: Art. 10. Tratamientos de datos de naturaleza penal. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Art. 131. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil: Art. 1961 Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.



**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO****11/04/2024****RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Diputación de Córdoba**DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:** [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)**Código [ 9 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Atención Médica y vigilancia de la salud</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión del Servicio Médico
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario). Cargos públicos.
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario). Cargos públicos.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, número de Seguridad Social/Mutualidad. Imagen (Foto) Categorías especiales de datos: datos de salud, datos biométricos, datos relativos a la vida sexual o a las orientaciones sexuales. Otros: Características personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, estado civil. Infracciones: Administrativas y penales. MENORES
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018). y 3/1984 de Archivos Andaluces.) . Mínimo 40 años desde su jubilación.
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Art. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información. RGPD: Art. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. RGPD: Art. 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 9. Categorías especiales de datos. LOPD-GDD: Art. 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art.14. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

11/04/2024

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Diputación de Córdoba

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)**Código [ 10 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Banco de recursos</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de actividades de sensibilización y de educación (actividades de ONG's para centros educativos o para los ciudadanos de la provincia)
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Interesados (Representantes de Entidades Locales, Directores de centros educativos, representantes ONG's)
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Interesados (Representantes de Entidades Locales, Directores de centros educativos, representantes ONG's)
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma, entidad a la que representan, Otros: Académicos y profesionales.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre). - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. RGPD: 6.1.c) Tratamiento basado en la obligación contractual. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

## Código [ 11 ]

ACTIVIDAD	Campamento de Verano-Invierno de la provincia de Córdoba
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Control y gestión del campamento.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Tutor del Menor o Responsable de la persona en inclusión
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personal de empresa que organiza el campamento, menores.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, firma, teléfono Otros: Características personales. Datos especiales de datos: datos relativos a la salud, opiniones religiosas, en su caso. MENORES
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Empresa encargada de dirigir el campamento
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: Art. 6.1.a) tratamiento de datos basado en el consentimiento del interesado. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. RGPD: Art. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información. RGPD: Art. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 5/2016 de Deporte de Andalucía, art. 12. Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, art. 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 12 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Catálogo artístico</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Promoción de actividades culturales en la provincia.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI. Otros: Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia de la Diputación, publicada en el BOP 182 de 22 de septiembre de 2006. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, art.33.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 13 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Certificados Digitales</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Realización de contratos correspondientes a personas físicas en general o personal de Diputación y de las Entidades Locales de la provincia para su firma digital.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono. Otros: Código de identificación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia .
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 14 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Consejo de Alcaldes</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Información a los alcaldes de estrategias políticas, programas y actuaciones más encaminadas a los municipios
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Representantes de Entidades Locales
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Representantes de Entidades Locales
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, correo electrónico, teléfono, Otros: Partido político al que pertenecen.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Reglamento del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, aprobado por pleno el 22/12/2015 y publicado en el BOP el 15/01/2016.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 15 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Contratos de Formación</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Formación en prácticas de alumnado.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Alumnos que solicitan a la Consejería de Educación la realización de prácticas o representantes legales en el caso de menores
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Alumnos o representantes legales de los menores
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, firma, correo electrónico. Otros : Académicos y profesionales. MENORES
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Consejería de Educación
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas.
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. RGPD: Art. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 16 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Contratos Menores de 2.000 euros</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de los datos de contactos de interesados y representantes legales de los expedientes en contratos menores de 2.000 euros.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Proveedores, representantes de personas jurídicas.
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Proveedores, representantes de personas jurídicas.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma Otros: Económicos, financieros y de seguros, Información comercial.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que aprueba el Reglamento General Ley de Contratos Adm. Pública.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.



**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

11/04/2024

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Diputación de Córdoba

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)**Código [ 17 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Control de acceso de personas autorizadas al recinto del centro</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Control de acceso de clubes y entidades para desarrollar en las instalaciones sus prácticas
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas y representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas y representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	No previstas Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 18 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Control de presencia.</b>	
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Control de presencia de personal, funcionario, y laboral.	
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario).	
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario).	
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, correo electrónico, teléfono. hora de entrada y salida,	Otros: Fecha y
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas	
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas	
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) .</li> <li>- Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).</li> </ul>	
<b>BASE JURÍDICA</b>	<p>RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.</p> <p>LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.</p> <p>Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 94.</p> <p>Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 19 y 20.</p> <p>Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.</p>	
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.	

**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

11/04/2024

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Diputación de Córdoba

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)**Código [ 19 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Declaraciones informativas</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Cumplimiento de las obligaciones fiscales de información a la Agencia Tributaria (IVA, IRPF...).
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono. Otros:Económicos, financieros y de seguros.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Agencia Tributaria
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora Bases del Régimen Local. Texto refundido Ley Reguladora Haciendas Locales. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

11/04/2024

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Diputación de Córdoba

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)

Código [ 20 ]

ACTIVIDAD	Designación de cuenta bancaria
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de todos los pagos que requieren una transferencia bancaria de Diputación.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono. Otros:Económicos, financieros y de seguros, IBAN.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Entidades financieras
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 21 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Elaboración de Presupuesto</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Elaboración del expediente del presupuesto general de Diputación.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario). Cargos públicos
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario). Cargos públicos
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos. Otros:Económicos, financieros y de seguros
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, art.83. Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora Bases del Régimen Local. Texto refundido Ley Reguladora Haciendas Locales. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

11/04/2024

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Diputación de Córdoba

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)

Código [ 22 ]

ACTIVIDAD	Embargos
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de las retenciones judiciales.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas (empleados) o representantes de personas jurídicas (empresario individual)
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas (empleados) o representantes de personas jurídicas (empresario individual)
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI. Infracciones: Administrativas.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. LEY 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento Civil. Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 23 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Expropiaciones</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Registros de la Propiedad y catastrales.
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas o jurídicas afectados por la expropiación del terreno afectado.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono. Otros: Transacciones de bienes y servicios, certificado catastral. MENORES
<b>CATEGORÍAS DE DESTINARIOS</b>	Otras entidades vinculadas a la Diputación y empresas adjudicatarias de la obra con competencia en la materia.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre). - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público. RGPD: Art. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, art. 9 y siguientes. Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 24 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Fichero de pasantías</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de los datos de contacto de las personas que realizan la pasantía en Diputación.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Representantes de personas jurídicas, pasantes
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Representantes de personas jurídicas, pasantes. Personal de Diputación donde van a realizar las prácticas
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma, número de la Seguridad Social. Otros: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, pasaporte, Económicos, financieros y de seguros
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia. Entidades financieras. Agencias de viajes.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	Si, en caso de ponentes establecidos en países fuera del Espacio Económico Europeo (los países de la Unión Europea más Liechtenstein, Islandia y Noruega). Tampoco se considera transferencia internacional si los datos se envían a los siguientes países: Suiza. Canadá. Argentina. Guernsey. Isla de Man. Jersey. Islas Feroe. Andorra. Israel. Uruguay. Nueva Zelanda. Estados Unidos. Japón.
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.



**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

11/04/2024

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Diputación de Córdoba

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)

Código [ 25 ]

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Formación interna del personal</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión y control de la formación de los empleados públicos.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Profesores y alumnos que participan en los cursos de formación (empleados de Diputación y sector público institucional).
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Profesores y alumnos que participan en los cursos de formación (empleados de Diputación y sector público institucional).
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono. Otros: Académicos y profesionales, Económicos, financieros y de seguros.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre). - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 4, 69 y 71. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 26 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Gestión de los centros: Residencia de Psicodeficientes "Matías Camacho. Residencia de personas gravemente afectadas "Santa María de la Merced". (Trabajo con residentes).</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de la atención integral de los residentes
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Familiares de los residentes
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas Físicas (Residentes, tutores, familiares, personal interno) y representantes de personas jurídicas (proveedores)
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, Imagen/Voz, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma electrónica, Número de la seguridad social/Mutualidad, tarjeta sanitaria. Categorías especiales de datos: datos de salud, datos biométricos, tratamiento de datos genéticos. Otros: Característica personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros. Infracciones: Administrativas y penales.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia. Entidades sanitarias.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre). - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. RGPD: Art. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. RGPD: Art 10: Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 9. Categorías especiales de datos. LOPD-GDD: Art. 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, art. 51. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 27 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Gestión de contactos para eventos y publicidad institucional</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de los datos de contacto para invitación a un acto organizado o que se celebre en Diputación a autoridades o personas físicas. Difusión de las actividades y programas de Diputación.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas y representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas y representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono. Otros: Económicos, financieros y de seguros. MENORES
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Art. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público Ley 7/19985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 6/2005 de Actividad Publicitaria de Andalucía.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 28 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Gestión de activos de información. Suscripciones</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Control de las adquisiciones, suscripciones y publicaciones (Tramitación técnica del material)
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Empleados Diputación
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas (empleados de diputación )
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, correo electrónico.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 29 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Gestión de espacios</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de las solicitudes de uso de espacios internos.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas (Personal de Diputación y Ciudadanía)
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).</li> <li>- Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).</li> </ul>
<b>BASE JURÍDICA</b>	<p>RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.</p> <p>Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.</p>
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 30 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Gestión de Personal</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de personal, funcionario, laboral, fijo, eventual y cargos políticos con dedicación exclusiva o parcial.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario) y de sus familiares. Cargos públicos.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, número de Seguridad Social/Mutualidad, firma. Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad, sin inclusión de diagnósticos), afiliación sindical, a los exclusivos efectos del pago de cuotas sindicales. Otros: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, fecha de nacimiento, estado civil, nóminas, certificados de retenciones, situación familiar (ficha personal). MENORES
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia. Entidades financieras.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre). - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018). Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Art. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información. RGPD: Art. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 9. Categorías especiales de datos. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

11/04/2024

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Diputación de Córdoba

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)

Código [ 31 ]

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Gestión del parque móvil</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Prestación de servicios tanto a corporaciones como a técnicos de Diputación. Traslado de materiales a las distintas áreas.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Interesados, técnicos de las áreas y personal político
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Interesados, técnicos de las áreas y personal político
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombres y apellidos, firma, correo electrónico.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre). - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 32 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Gestión tributaria y recaudación</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión, liquidación y recaudación de ingresos de derecho público (tributos, tasas, contribuciones especiales, precios públicos, etc.).
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono. Infracciones: Administrativas.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia (ICHL, entre otras). Entidades financieras. Juzgados y tribunales.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre). - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, art.83. Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora Bases del Régimen Local. Texto refundido Ley Reguladora Haciendas Locales. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.



**Código [ 33 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Grabación de plenos</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Grabación y publicación de las sesiones plenarias.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas y representantes de personas jurídicas.
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Cargos públicos y ciudadanía
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>	Imagen/Voz
<b>PERSONALES</b>	
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) .</li> <li>- Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).</li> </ul>
<b>BASE JURÍDICA</b>	<p>RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: Art. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información.</p> <p>RGPD: Art. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2.</p> <p>RGPD: Art 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales, LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 7. Consentimiento de los menores de edad.</p> <p>LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 9 . Categorías especiales de datos.</p> <p>LOPD-GDD: Art. 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.</p> <p>Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, art.21. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 50.</p>
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 34 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Intermediación Hipotecaria</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Asistencia a la ciudadanía en materia hipotecaria.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas que solicitan la asistencia
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas que solicitan la asistencia y posibles datos de familiares que proporcionen.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono. Otros: Características personales, Detalles de empleo, Circunstancias sociales, Datos Económicos, financieros y de seguros. MENORES
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas.
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público. RGPD: Art. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Real Decreto Ley 1/2017 de 20 de Enero de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo. Ley 13/2003 de Defensa y protección de los Consumidores y Usuarios, art. 98. Ley 3/2016, de 9 de junio, para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda. Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda. Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía. Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Ley 9/2016, de 27 de Diciembre de Servicios Sociales de Andalucía Sentencia Tribunal Supremo 241/2013 de 9 de Mayo. Sentencia Tribunal Supremo 705/2015 de 23 de Diciembre. Sentencia del TJUE de 21 de Diciembre de 2016.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO****11/04/2024****RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Diputación de Córdoba**DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:** [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)**Código [ 35 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Jornadas técnicas y de concienciación, cursos, seminarios</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Organización de jornadas, cursos, seminarios
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas y representantes de personas jurídicas (alumnos, asistentes, ponentes)
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas (alumnos, ponentes, profesionales) y representantes de personas jurídicas.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, correo electrónico, teléfono. Otros: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, Cargo, entidad a la que pertenece, edad, sexo, N° registro apícola andaluz, N° registro sanitario.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Agencia de viajes. Empresas adjudicatarias que gestionan la formación, en su caso. En caso de EXPOMIEL (COAG, Asociación Apícola Provincial de Córdoba, Centro Andaluz de Apicultura Ecológica). Los datos de los profesores podrán aparecer reflejados en folletos o en la Web de la Diputación como parte de la divulgación de las jornadas. Los datos de los profesores de actividades remuneradas serán comunicados a las entidades financieras, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	Si, en caso de ponentes establecidos en países fuera del Espacio Económico Europeo (los países de la Unión Europea más Liechtenstein, Islandia y Noruega). Tampoco se considera transferencia internacional si los datos se envían a los siguientes países: Suiza. Canadá. Argentina. Guernsey. Isla de Man. Jersey. Islas Feroe. Andorra. Israel. Uruguay. Nueva Zelanda. Estados Unidos. Japón.
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. RGPD: Art. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

## Código [ 36 ]

ACTIVIDAD	Listín telefónico
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de datos de contacto del personal de Diputación y su sector público institucional
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personal de Diputación y su sector público institucional
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personal de Diputación y su sector público institucional
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono interno. Otros: Unidad, cargo.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) .</li> <li>- Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).</li> </ul>
<b>BASE JURÍDICA</b>	<p>RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 71.</p> <p>Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 36</p>
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 37 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LOPD: Atención a los derechos de las personas.</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión y tramitación de las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas (Solicitantes que reclaman ante Diputación)
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas (Solicitantes que reclaman ante Diputación)
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Defensor del Pueblo, Agencia Española de Protección de Datos. Órganos judiciales
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 38 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Planes de pensiones</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de planes de pensiones de empleo.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario).
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario).
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia. Entidades financieras.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) .</li> <li>- Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).</li> </ul>
<b>BASE JURÍDICA</b>	<p>RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.</p> <p>LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art.55.</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p>
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

11/04/2024

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Diputación de Córdoba

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)

Código [ 39 ]

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Préstamo - Biblioteca</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Servicio de préstamo tanto a personal interno como al ciudadano. Préstamo interbibliotecario a través de la red IDEA.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas (Empleados Diputación y ciudadanía)
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas (Empleados Diputación y ciudadanía)
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, Otros: Académicos y profesionales, sexo.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Red IDEA
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre). - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas (BOE, 23/6/2007). LEY 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación. BOJA nº 251, de 31 de diciembre de 2003. Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas. Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía. Decreto 239/2005, de 2 de noviembre, por el que se regulan la composición, las funciones y el funcionamiento del Consejo Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 40 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Prevención de riesgos laborales.</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Evaluación y planificación de la prevención de riesgos laborales. Planes de emergencia y evacuación.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario). Cargos públicos
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario). Cargos públicos
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma. Categorías especiales de datos: datos de salud (apto/no apto, apto con restricciones), datos biométricos. Otros: Características personales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, estado civil, Investigación incidentes/accidentes. Espacio físico.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Art. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 9 . Categorías especiales de datos. Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, art.31. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.



**Código [ 41 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Programa de Asistencia Urbanística - Programa de Calificación Ambiental</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Emisión de informes técnicos/jurídicos
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas y representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas (ciudadanía)
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Otros: Académicos y profesionales. Infracciones Administrativas.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre). - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 42 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Promoción de actividades de distintas áreas</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Difusión y promoción de actividades culturales, deportivas, juveniles, de cooperación internacional, de igualdad...
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas y representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas y representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono. Imagen. Categorías especiales de datos: datos relativos a la vida sexual o a las orientaciones sexuales. Otros: Características personales, Académicos y profesionales.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Empresas que organizan las actividades.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre). - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: Art. 6.1.a) tratamiento de datos basado en el consentimiento del interesado. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD, 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Art. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 9. Categorías especiales de datos. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Ley 12/2007 de Promoción de la Igualdad de género. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

11/04/2024

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Diputación de Córdoba

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)

Código [ 43 ]

ACTIVIDAD	Proyectos Europeos (Proyecto Impulso Joven Córdoba, SMART CITY, ESPOBAN, EBC..)
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de actuaciones englobadas en el marco de los proyectos europeos.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas y representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Representantes de las entidades privadas, ciudadanía y proveedores que se hayan visto afectados por las ayudas. Técnicos participantes en las actuaciones.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, número de la Seguridad Social, firma. Otros: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros. MENORES
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

11/04/2024

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Diputación de Córdoba

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)

Código [ 44 ]

ACTIVIDAD	Publicaciones en el BOP
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de las publicaciones de anuncios y notificaciones en el BOP.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Administraciones públicas y Administración de justicia
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Representantes legales de empresas pivasdas, Aministraciones públicas y ciudadanía.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, Dirección, firma, número de la Seguridad Social o mutualidad, correo electrónico. Categorías especiales de datos: afiliación sindical. Infracciones: Infracciones administrativas.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. RGPD: Art. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 9 . Categorías especiales de datos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias. Reglamento de Gestión del Boletín Oficial dela Provincia de Córdoba (BOP N°18, 28.01.2019).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

## Código [ 45 ]

ACTIVIDAD	Quejas y Sugerencias
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de quejas y sugerencias realizadas por los ciudadanos a través de la página web, así como en formato papel. Gestión de quejas y sugerencias realizadas por los ciudadanos a través de la página web, así como en formato papel.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas. Técnicos de departamentos de la institución provincial que pueden verse afectados por dichas quejas o sugerencias.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos idenitificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono,
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición. Artículo 29 Constitución Española. Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 46 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Registro de municipios adheridos a los grupos de trabajo de la red cordobesa de municipios hacia la sostenibilidad
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Técnicos de los ayuntamientos y representantes políticos
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Técnicos de los ayuntamientos y representantes políticos
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, correo electrónico, Teléfono.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

## PCódigo [ 47 ]

ACTIVIDAD	Registro de asociaciones
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de agenda y contactos con los representantes de las asociaciones inscritas. Actualización de datos para el conocimiento de su actividad. Información sobre actividades que puedan resultar de su interés.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas y representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Representantes de las asociaciones y personas físicas que pertenecen a las mismas
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, correo electrónico, teléfono. Otros: N° de registro de asociaciones.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 18 y 69. Ley 4/2006 de Asociaciones de Andalucía.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 48 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Registro de autorizaciones de carreteras</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Tramitación de las solicitudes de acceso y demás asuntos relacionados con el uso normal de éstas.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Ciudadanía y representantes de organismos públicos.
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Ciudadanía y representantes de organismos públicos.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, Dirección, correo electrónico, teléfono, firma. Infracciones: Infracciones administrativas.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre). - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.



## Código [ 49 ]

ACTIVIDAD	Registro de Distinciones
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Registro histórico de concesión de honores y distinciones otorgado por Diputación. Gestión de los datos de contacto necesarios para la organización de actos protocolarios que han sido objeto de otorgamiento de honores y distinciones por parte de Diputación.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Interesado o entidad a la que pertenece
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma. Imagen/Voz . Otros:Características personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art.186. Reglamento de Protocolo, ceremonia,l de honores y distinciones de la Diputación (BOP nº 6, 13 enero 2010).
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 50 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Registro de entrada y salida de documentos</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión del registro de entrada y salida de documentos de la Diputación, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas, representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma, firma electrónica. Infracciones: Administrativas y penales. Categorías especiales de datos: Datos de salud. Otros: Características personales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Circunstancias sociales, Económicas, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicio, MENORES
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Art. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información. RGPD: Art. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. RGPD: Art. 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 9 . Categorías especiales de datos. LOPD-GDD: Art 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, art.16. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 51 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Registro de facturas</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión y tramitación de expedientes de contratación y gastos. Gestión de las adquisiciones necesarias para el funcionamiento de Diputación y el pago a los respectivos proveedores. Tramitación de facturas con o sin documento contable.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Proveedores, personas físicas, representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Proveedores, representantes de personas jurídicas (Licitadores y personal de empresas participantes en el procedimiento).
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma. Otros: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios, Información comercial . Infracciones: Administrativas y penales.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia. Entidades financieras.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Art. 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que aprueba el Reglamento General Ley de Contratos Adm. Pública. Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

11/04/2024

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Diputación de Córdoba

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)

Código [ 52 ]

ACTIVIDAD	Registro de intereses
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Conocimiento de los bienes y causas de posible incompatibilidad y actividad de los cargos públicos provinciales.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personal político y directivo y habilitados nacionales designados por libre designación
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personal político y directivo y habilitados nacionales designados por libre designación
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono. Otros: Características personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, cargo y fecha de toma de posesión/nombramiento, Transacciones de bienes y servicio, Información comercial.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre). - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Art. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 9. Categorías especiales de datos. Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 75,7. Capítulo III. REAL DECRETO 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

## Código [ 53 ]

ACTIVIDAD	Registro de publicaciones
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de las publicaciones de la entidad
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas y representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Representantes de Entidades Locales y ciudadanía que aparecen en las distintas publicaciones.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).</li> <li>- Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).</li> </ul>
<b>BASE JURÍDICA</b>	<p>RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos.</p> <p>LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.</p> <p>LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.</p>
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 54 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Responsabilidad Patrimonial</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Tramitación de los daños y perjuicios ocasionados a la ciudadanía como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos provinciales. Resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial e información a los interesados sobre la tramitación de sus solicitudes.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma. Otros: Características personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicio, Información comercial. <b>MENORES</b>
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Juzgados, Tribunales, Consejo de Estado o Consejo Consultivo Andalucía. Ayuntamientos co-responsables (Resp. solidaria) Compañías Aseguradoras
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Art. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 55 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Sanciones</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de las sanciones por infracciones causadas en el patrimonio de Diputación e infracciones administrativas.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personal de Diputación
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Ciudadanía infractora de las normas
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma. Infracciones administrativas.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: Art. 6.1.a) tratamiento de datos basado en el consentimiento del interesado. RGPD, 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, art.67 y siguientes. Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia de la Diputación, publicada en el BOP 182 de 22 de septiembre de 2006.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 56 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Selección de personal.</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Selección de personal tanto fijo como temporal.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas interesadas en participar en el proceso de selección (Candidatos presentados a procedimientos de provisión de puestos de trabajo).
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas interesadas en participar en el proceso de selección (Candidatos presentados a procedimientos de provisión de puestos de trabajo, opositores y funcionarios).
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma, Imagen (foto) Categorías especiales de datos: datos de salud (minusvalía). Otros: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, fecha de nacimiento, estado civil.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Art. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. RGPD: Art. 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 9 . Categorías especiales de datos. LOPD-GDD: Art. 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art.55. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.



**Código [ 57 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Soporte Jurídico de la OIH (Oficina de Intervención Hipotecaria)</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de asuntos jurídicos de la oficina en general.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas y representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Proveedores, acreedores, conveniados e interesados.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, firma, número de la Seguridad Social, correo electrónico, teléfono. Otros: datos Económicos, financieros y de seguros.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 58 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Subvenciones Excepcionales</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión y tramitación de ayudas/subvenciones a ayuntamientos / asociaciones para actividades especiales
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas. Ciudadanía que ha sido afectada por las ayudas / subvenciones
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono. MENORES
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) .</li> <li>- Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).</li> </ul>
<b>BASE JURÍDICA</b>	<p>RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: Art. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información.</p> <p>LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 7. Consentimiento de los menores de edad.</p> <p>LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia de la Diputación, publicada en el BOP 182 de 22 de septiembre de 2006.</p>
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

11/04/2024

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Diputación de Córdoba

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)

Código [ 59 ]

ACTIVIDAD	Subvenciones Nominativas
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión y tramitación de las ayudas presupuestadas nominativamente en el presupuesto general de Diputación.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas (Solicitantes de las subvenciones)
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas. Ciudadanía que ha sido afectada por las ayudas / subvenciones
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, número de la Seguridad Social, firma. Otros: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros. MENORES
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Art. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia de la Diputación, publicada en el BOP 182 de 22 de septiembre de 2006.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 60 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Subvenciones (Concurrencia Competitiva / Planes y Programas / Premios y Concursos)</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión y tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones en el marco de procedimientos de concurrencia administrativa, planes y programas y premios y concursos.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas (Solicitantes de las subvenciones)
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, número de la Seguridad Social, tarjeta sanitaria, firma. Categorías especiales de datos: datos de salud, datos biométricos, datos relativos a la vida sexual o a las orientaciones sexuales. Infracciones: Administrativas y penales. Otros: Características personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicio, Información comercial. Padrón <b>MENORES</b>
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otras Administraciones con competencia en la materia. Agencias de viajes. En el caso del programa Europe Direct se ceden datos a la red de información Europea de Andalucía y a la Comisión Europea.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018). RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Art. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información. RGPD: Art. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. RGPD: Art 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LOPD-GDD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD: Art. 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD: Art. 9. Categorías especiales de datos. LOPD-GDD: Art. 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia de la Diputación, publicada en el BOP 182 de 22 de septiembre de 2006. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
<b>BASE JURÍDICA</b>	
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

11/04/2024

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Diputación de Córdoba

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)

Código [ 61 ]

ACTIVIDAD	Transparencia: acceso a la información
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Registro y tramitación de las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas (Solicitantes)
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas (Solicitantes)
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, órganos judiciales, Abogacía General del Estado
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, art.17 y siguientes. Ley 1/2014 de transparencia pública de Andalucía.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 62 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Videovigilancia</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas que acceden a las instalaciones videovigiladas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personal propio y externo que presta servicio en la Diputación. Personas físicas o representantes de personas jurídicas que acudena las distintas sedes de la Diputación a realizar diversas gestiones.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Imagen
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, órganos judiciales, Ministerio Fiscal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) .</li> <li>- Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).</li> </ul> <p>Las imágenes se conservarán como máximo un mes a contar desde la fecha de su recogida.</p>
<b>BASE JURÍDICA</b>	<p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>LOPD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p> <p>Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.</p> <p>Ley Orgánica 4/1997 de utilización de videocámaras.</p> <p>Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

**Código [ 63 ]**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Visitas guiadas y teatralizadas</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión y tramitación de solicitudes para las visitas guiadas y teatralizadas en Diputación.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas. Personal de Diputación
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	No previstas
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) . - Reglamento del Sistema de archivos y gestión documental de la Diputación Provincial de Córdoba, Boletín 163 (24.08.2018).
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. LOPD: Art. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación.

Código [ 64 ]

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Sistema Interno de Información (Canal de Denuncias)</b>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Fortalecer la cultura de la información en general y como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público, así como garantizar la protección adecuada frente a las represalias de las personas físicas que informen.
<b>ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	Personas que desempeñan o han desempeñado funciones en la Diputación de Córdoba o en contratistas, subcontratistas o proveedores de la misma, así como cualquier persona física denunciante/informante.
<b>CATEGORÍAS DE AFECTADOS</b>	Personas que desempeñan funciones en la Diputación de Córdoba o en contratistas, subcontratistas o proveedores de la misma. Informantes/denunciantes.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos De contacto
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Personas físicas o jurídicas cuya comunicación de datos tenga su razón en una obligación legal. Otros terceros cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras en la entidad o la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No previstas
<b>PERÍODO DE CONSERVACIÓN</b>	Tres meses de no iniciarse actuaciones de investigación. De iniciarse investigación, se conservarán el tiempo necesario y proporcionado para llevar a cabo dicha investigación y, en su caso, para la tramitación del procedimiento sancionador administrativo o penal correspondiente. En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años Será de aplicación la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: 6.1 letras a), c) y e) Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
<b>MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas en Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y otras descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Diputación y sus normativas de desarrollo.